



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	009 - 2018 - 00006 - 00	Ejecutivo Singular	NOVO NORDISK COLOMBIA S.AS	CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A. - CENDI S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/12/2022	12/01/2023
2	018 - 2016 - 00163 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA TERESA ACERO GONZALEZ	LEONOR TORRES EU	Traslado Art. 110 C.G.P.	19/12/2022	12/01/2023
3	025 - 2016 - 00540 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A.	ADRIANA XIMENA GOMEZ CORREA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/12/2022	12/01/2023
4	033 - 2001 - 06437 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.	INVERSIONES GOMEZ TORRES Y CIA	Traslado Art. 110 C.G.P.	19/12/2022	12/01/2023
5	035 - 2013 - 00289 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALEXANDER CASTILLO GARZON	ANDRES FELIPE POTES RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/12/2022	12/01/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-12-16 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



741

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Señores
A Quien Interese
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía NOVO NORDISK COLOMBIA SAS con NIT 900.557.875-3 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta de ahorros 5074616013 desde octubre de 2012, la cual se encuentra activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá (+57) 601 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

Citibank Colombia S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

DIAN Formulario del Registro Único Tributario **001**

Actualización

4 Número de formulario: 14866441189

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 5 7 8 7 5 3

6 DV: 3

12 Dirección seccional: Dirección de Grandes Contribuyentes

13 Buzón electrónico: 3 1

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25 Tipo de documento: 1

26 Número de identificación: 1

27 Fecha expedición: 1

28 País: 28

29 Departamento: Bogotá D.C.

30 Localidad (Municipio): Bogotá DC

31 Primer apellido: NOVO NORDISK

32 Segundo apellido: COLOMBIA S.A.S

33 Primer nombre: NOVO NORDISK

34 Otros nombres: NOVO NORDISK

35 Razón social: NOVO NORDISK COLOMBIA S.A.S

36 Nombre comercial: NOVO NORDISK

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA

39 Departamento: Bogotá D.C.

40 Ciudad/Municipio: Bogotá DC

41 Dirección principal: CL 125 19 24 P E

42 Correo electrónico: LACB@novonordisk.com

43 Código postal: 1 1 0 1 1 1

44 Teléfono 1: 3 1 4 9 9 9

45 Teléfono 2: 3 1 7 3 7 6 0 8 1 4

CLASIFICACIÓN

46 Actividad principal: 4645

47 Fecha inicio actividad: 20120920

48 Código: 7430

49 Fecha inicio actividad: 20120920

50 Otras actividades: 1 2

51 Categoría: 1

52 Número de establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

54 Cargos: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55 Forma: 1

56 Tipo: 1

57 Modo: 1

58 CPC: 1

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI NO X

60 No. de Folios: 0

61 Fecha: 2022-09-21 22:04:45

62 Nombre: DELGADO CARBALLO MANUEL JOSE

63 Cargo: Representante Legal Suporte Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-11-2022 07:01:40AM

DIAN Formulario del Registro Único Tributario **001**

Página 2 de 4 Hoja 2

4 Número de formulario: 14866441189

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 5 7 8 7 5 3

6 DV: 3

12 Dirección seccional: Dirección de Grandes Contribuyentes

13 Buzón electrónico: 3 1

Características y formas de las organizaciones

62 Nacionalidad: 2

63 Fondos: 1

64 Si se genera en jurisdicción: 1

65 Formas asociativas: 1 2

66 Cooperativas: 1

67 Otros organismos no clasificados: 1

68 Entidades o unidades de orden nacional: 1

69 Subvenciones y organismos subvencionados: 1

70 Buzón: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

71 Clase: 0 4

72 Número: 2 0 1 2 0 9 2 0

73 Fecha: 2 0 1 4 0 8 2 5

74 Número de renova: 0 3

75 Entidad de registro: 2 0 1 2 0 9 2 7

76 Fecha de registro: 2 0 1 4 0 9 0 3

77 No. Matrícula mercantil: 0 2 2 5 9 3 6 1

78 Departamento: 1 1

79 Ciudad/Municipio: 4

Composición del Capital

80 Nacional: 0 %

81 Nacional público: 0 0

82 Nacional privado: 0 0

83 Extranjero: 1 0 0 %

84 Extranjero público: 0 0

85 Extranjero privado: 0 0 0

Etadad de vigencia y control

86 Entidad de vigencia y control: 1

Estado y Beneficio

87 Estado actual: 7 8

88 Fecha apertura al estado: 2 0 1 5 0 1 0 1

89 Número de Identificación Tributaria (NIT):

90 DV:

Vinculación económica

91 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

92 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

93 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

94 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

95 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

96 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

97 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

98 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

99 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

100 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

101 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

102 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

103 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

104 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

105 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

106 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

107 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

108 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

109 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

110 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

111 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

112 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

113 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

114 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

115 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

116 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

117 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

118 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

119 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

120 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

121 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

122 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

123 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

124 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

125 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

126 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

127 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

128 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

129 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

130 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

131 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

132 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

133 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

134 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

135 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

136 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

137 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

138 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

139 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

140 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

141 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

142 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

143 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

144 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

145 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

146 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

147 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

148 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

149 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

150 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

151 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

152 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

153 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

154 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

155 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

156 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

157 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

158 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

159 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

160 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

161 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

162 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

163 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

164 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

165 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

166 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

167 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

168 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

169 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

170 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

171 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

172 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

173 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

174 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

175 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

176 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

177 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

178 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

179 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

180 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

181 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

182 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

183 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

184 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

185 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

186 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

187 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

188 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

189 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

190 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

191 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

192 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

193 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

194 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

195 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

196 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

197 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

198 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

199 Número de identificación tributaria (NIT) del grupo económico y empresarial:

200 Fecha inicio del grupo económico y empresarial:

Fecha generación documento PDF: 02-11-2022 07:01:47AM

DIAN Formulario del Registro Único Tributario **001**

Representación

Página 3 de 4 Hoja 3

4 Número de formulario: 14866441189

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 5 7 8 7 5 3

6 DV: 3

12 Dirección seccional: Dirección de Grandes Contribuyentes

13 Buzón electrónico: 3 1

Representación

98 Representación: REPRS LEGAL PRN 1 8

99 Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 2 0 3 0 7

100 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101 Número de identificación: 3 2 7 9 1 6 4 6

102 DV: 6

103 Número de tarjeta profesional: 1

104 Primer apellido: FIELD

105 Segundo apellido: DE LEON

106 Primer nombre: PATRICIA

107 Otros nombres: ELENA

108 Número de Identificación Tributaria (NIT):

109 DV:

110 Razón social representante legal:

111 Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 2 0 6 2 2

112 Tipo de documento: Cédula de Extranjero 2 2

113 Número de identificación: 7 0 7 2 1 6 9

114 DV: 6

115 Número de tarjeta profesional: 2

116 Primer apellido: DELGADO

117 Segundo apellido: CARBALLO

118 Primer nombre: MANUEL

119 Otros nombres: JOSE

120 Número de Identificación Tributaria (NIT):

121 DV:

122 Razón social representante legal:

123 Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 1 1 7

124 Tipo de documento: REPRS LEGAL SUPL 1 9

125 Número de identificación: 5 0 1 7 8 0 3 4

126 DV: 4

127 Número de tarjeta profesional: 3

128 Primer apellido: ESCOBAR

129 Segundo apellido: TORRES

130 Primer nombre: JUAN

131 Otros nombres: MANUEL

132 Número de Identificación Tributaria (NIT):

133 DV:

134 Razón social representante legal:

135 Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 3 3 1

136 Tipo de documento: REPRS LEGAL SUPL 1 9

137 Número de identificación: 5 4 9 2 3 0 4 6

138 DV: 6

139 Número de tarjeta profesional: 4

140 Primer apellido: HERNANDEZ

141 Segundo apellido: VARGAS

142 Primer nombre: LILUZ

143 Otros nombres: ALEYDA

144 Número de Identificación Tributaria (NIT):

145 DV:

146 Razón social representante legal:

147 Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 0 1 2 0 9

148 Tipo de documento: REPRS LEGAL SUPL 1 9

149 Número de identificación: 3 9 7 8 1 0 0 5

150 DV: 5

151 Número de tarjeta profesional: 5

152 Primer apellido: NUÑEZ

153 Segundo apellido: TRIJILLO

154 Primer nombre: SANDRA

155 Otros nombres: MAF CELA

156 Número de Identificación Tributaria (NIT):

157 DV:

158 Razón social representante legal:

Fecha generación documento PDF: 02-11-2022 07:01:40AM

DIAN Formulario del Registro Único Tributario **001**

Revisor Fiscal y Contador

Página 4 de 5 Hoja 5

4 Número de formulario: 14866441189

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 5 7 8 7 5 3

6 DV: 3

12 Dirección seccional: Dirección de Grandes Contribuyentes

13 Buzón electrónico: 3 1

Revisor Fiscal y Contador

124 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

125 Número de identificación: 1 2 3 3 8 9 3 9 7 3

126 DV: 3

127 Número de tarjeta profesional: 2 8 9 4 6 5 1

128 Primer apellido: TICORA

129 Segundo apellido: ARAMBULO

130 Primer nombre: ANISE

131 Otros nombres: DANIELA

132 Número de Identificación Tributaria (NIT):

133 DV:

134 Sociedad o firma de gananciales: 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4

135 Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 1 3

136 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

137 Número de identificación: 1 0 2 2 4 2 0 9 2 3

138 DV: 3

139 Número de tarjeta profesional: 2 7 8 5 6 8 1

140 Primer apellido: ALGARRA

141 Segundo apellido: ENCISO

142 Primer nombre: BRIAN

143 Otros nombres: STEVEN

144 Número de Identificación Tributaria (NIT):

145 DV:

146 Sociedad o firma de gananciales: 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4

147 Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 1 1

148 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

149 Número de identificación: 5 2 6 9 2 3 0 1

150 DV: 1

151 Número de tarjeta profesional: 1 9 0 0 7 5 1

152 Primer apellido: CANO

153 Segundo apellido: BARRERA

154 Primer nombre: LUZ

155 Otros nombres: AYDA

156 Número de Identificación Tributaria (NIT):

157 DV:

158 Sociedad o firma de gananciales: 2 0 1 6 9 2 0 4

159 Fecha de nombramiento:

Fecha generación documento PDF: 02-11-2022 07:01:47AM

Señores
JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Juzgado de origen Civil del Circuito
E. S. D.

RAD.: 11001310300920180000600

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE NOVO NORDISK COLOMBIA SAS en contra del CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S.

ASUNTO: APORTAR DE FORMA CONJUNTA - LIQUIDACION DEL CREDITO

CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA ACOSTA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado de NOVO NORDISK COLOMBIA SAS, por una parte, y por la otra, SANDRA MILENA YATE TORRES, actuando en mi condición de apoderada del CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S., en cumplimiento de lo ordenado por su Despacho, mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022, las partes de forma conjunta presentamos la liquidación del crédito, así:

I. ABONOS REALIZADOS

Las partes dejan constancia que la demandada CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S., ha realizado los siguientes abonos:

1. El 29 de julio de 2022, la suma de \$30.000.000.
2. El 16 de septiembre de 2022, la suma de \$60.000.000.
3. El 7 de octubre de 2022, la suma de \$50.000.000.

II. LIQUIDACION DEL CREDITO:

Descontados los anteriores abonos la liquidación del crédito es la siguiente:

1. Por concepto de saldo de capital contenido en el acuerdo base del recaudo ejecutivo, la suma de \$579.200.249,00.
2. La suma de \$859.079.249,00, correspondiente a los intereses causados sobre el capital insoluto, liquidados hasta el 30 de noviembre de 2022.

El total de la obligación por concepto de capital más los intereses es de \$1.438.279.498, sin perjuicio de que en el futuro se soliciten liquidaciones adicionales del crédito.

Finalmente, de forma cordial solicitamos que en el evento de que no se acceda a la solicitud de pago de los títulos judiciales con abono a cuenta, pedimos que se ordene que los mismos sean entregados al apoderado de la sociedad demandante, esto es al abogado CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA ACOSTA.

Respetuosamente,


SANDRA MILENA YATE TORRES
C.C. No. 65.808.426 de Bogotá
T.P. No. 192.680 del C.S.J.
APODERADA
CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S.
CEMDI S.A.S.


CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA ACOSTA
C.C. No. 79.390.740 de Bogotá
T.P. No. 59.429 del C.S.J.
APODERADO
NOVO NORDISK COLOMBIA SAS

III. POSIBLE DESCUENTO

De otro lado, informamos a su Despacho que las partes han acordado que si el CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S., cancela antes del 23 de abril de 2023, en títulos judiciales o en efectivo, la suma total de \$442.552.202, se tendrá por cancelada la totalidad de la obligación y las partes solicitarán de forma conjunta la terminación del proceso.

En caso contrario, es decir si no se cumple con el pago en la anterior fecha, NOVO NORDISK COLOMBIA SAS, tiene la facultad expresa de continuar con el cobro por la totalidad de la obligación liquidada en el anterior TITULO II.

IV. REITERAR SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULOS

De forma conjunta reiteramos la solicitud en el sentido de que los títulos judiciales existentes o que sean depositados a ordenes de su Despacho y por cuenta del proceso de la referencia, sean pagados con abono directo a la cuenta bancaria de NOVO NORDISK COLOMBIA SAS, para lo cual adjuntamos la certificación bancaria.

Para efectos de lo anterior, a continuación, relacionamos los datos requeridos para tal fin:

1. SOCIEDAD DEMANDANTE: NOVO NORDISK COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 900557875 - 3.
2. DATOS CUENTA BANCARIA DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE NOVO NORDISK COLOMBIA SAS: Cuenta de ahorros número 5074616013 del CITIBANK.
3. DEMANDADA: CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S., con NIT. 900274166 - 4.
4. NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: número de radicado 11001310300920180000600
5. DATOS DEL PROCESO JUDICIAL: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA DE NOVO NORDISK COLOMBIA SAS, en contra del CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S.
6. JUZGADO: JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ.



Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Señores
A Quien Interese
Ciudad

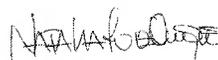
Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía NOVO NORDISK COLOMBIA SAS con NIT 900.557.875-3 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta de ahorros 5074616013 desde octubre de 2012, la cual se encuentra activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá (+57) 601 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,



Citibank Colombia S.A.

IMPRESIÓN AUTOMÁTICA
2022/10/21 10:00:00 AM

RE: 11001310300920180000600 APORTAR DE FORMA CONJUNTA - LIQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO DE NOVO NORDISK COLOMBIA SAS en contra del CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miér 13/12/2022 14:17

Para: sandra milena yate torres <smilenay7@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7845-2022, Entidad o Señor(a): CARLOS CASTAÑEDA - Tercer Interesado, Aporto Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

De: sandra milena yate torres <smilenay7@hotmail.com>

Enviado: viernes, 9 de diciembre de 2022 11:45
09-2018-06 J 03 FL 4 PFA

INFORMACION



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para evitar congestión este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: sandra milena yate torres <smilenay7@hotmail.com>

Enviado: viernes, 9 de diciembre de 2022 11:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV. 11001310300920180000600 APORTAR DE FORMA CONJUNTA - LIQUIDACION DEL CREDITO

EJECUTIVO DE NOVO NORDISK COLOMBIA SAS en contra del CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S.

Señores

JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Juzgado de origen: 9 Civil del Circuito

E. S. D.

RAD.: 11001310300920180000600

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE NOVO NORDISK COLOMBIA SAS en contra del CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S.

ASUNTO: COADYUDO RADICACION "APORTAR DE FORMA CONJUNTA - LIQUIDACION DEL CREDITO."

CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA ACOSTA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado de **NOVO NORDISK COLOMBIA SAS**, por una parte, y por la otra, **SANDRA MILENA YATE TORRES**, actuando en mi condición de apoderada del **CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S.**, en cumplimiento de lo ordenado por su Despacho, mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022, las partes de forma conjunta presentamos la liquidación del crédito, así:

I. ABONOS REALIZADOS

Las partes dejan constancia que la demandada **CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S.**, ha realizado los siguientes abonos:

1. El 29 de julio de 202, la suma de \$30.000.000.
2. El 16 de septiembre de 2022, la suma de \$60.000.000.
3. El 7 de octubre de 2022, la suma de \$50.000.000.

II. LIQUIDACION DEL CREDITO:

Descontados los anteriores abonos la liquidación del crédito es la siguiente:

1. Por concepto de saldo de capital contenido en el acuerdo base del recaudo ejecutivo, la suma de \$579.200.249,00.
2. La suma de \$859.079.249,00, correspondiente a los intereses causados sobre el capital insoluto, liquidados hasta el 30 de noviembre de 2022.

El total de la obligación por concepto de capital más los intereses es de \$1.438.279.498, sin perjuicio de que en el futuro se soliciten liquidaciones adicionales del crédito.

III. POSIBLE DESCUENTO

De otro lado, informamos a su Despacho que las partes han acordado que si el **CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S. - CEMDI S.A.S.**, cancela antes del 23 de abril de 2023, en títulos judiciales o en efectivo, la suma total de **\$442.552.202**, se tendrá por

cancelada la totalidad de la obligación y las partes solicitaran de forma conjunta la terminación del proceso.

En caso contrario, es decir si no se cumple con el pago en la anterior fecha, **NOVO NORDISK COLOMBIA SAS**, tiene la facultad expresa de continuar con el cobro por la totalidad de la obligación liquidada en el anterior **TITULO II**.

IV. **REITERAR SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULOS**

De forma conjunta reiteramos la solicitud en el sentido de que los títulos judiciales existentes o que sean depositados a ordenes de su Despacho y por cuenta del proceso de la referencia, sean pagados con abono directo a la cuenta bancaria de **NOVO NORDISK COLOMBIA SAS**, para lo cual adjuntamos la certificación bancaria.

Para efectos de lo anterior, a continuación, relacionamos los datos requeridos para tal fin:

1. **SOCIEDAD DEMANDANTE: NOVO NORDISK COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 900557875 - 3.
2. **DATOS CUENTA BANCARIA DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE NOVO NORDISK COLOMBIA SAS:** Cuenta de ahorros número 5074616013 del CITIBANK.

3. **DEMANDADA:**

CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S., con NIT. 900274166 - 4.

4. **NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO:** número de radicado 11001310300920180000600

5. **DATOS DEL PROCESO JUDICIAL:** EJECUTIVO DE MAYOR CANTIDAD DE NOVO NORDISK COLOMBIA SAS, en contra del CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S.

6. **JUZGADO:** JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Finalmente, de forma cordial solicitamos que en el evento de que no se acceda a la solicitud de pago de los títulos judiciales con abono a cuenta, pedimos que se ordene que los mismos sean entregados al apoderado de la sociedad demandante, esto es al abogado **CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA ACOSTA**.

Adjuntamos memorial firmado en archivo PDF:

Respetuosamente,

SANDRA MILENA VATE TORRES

C.C. No. 65.808.426 de Bogotá

T.P. No. 192.680 del C.S.J.

 <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.</p>	
<p>TRASLADO ART. 110 C. G. P.</p>	
En la fecha	<u>16-12-22</u> se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art.	<u>446</u> del
C. G. P. el cual corre a partir del	<u>19-12-22</u>
y vencerá el	<u>12-01-23</u>
El secretario	

APODERADA

CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S.

CEMDI S.A.S.

CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA ACOSTA

C.C. No. 79.390.740 de Bogotá

T.P. No. 59.429 del C.S.J.

APODERADO

NOVO NORDISK COLOMBIA SAS



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1221272407C2FC

5 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA 12:35:41

0122127240 PAGINA: 2 DE 2

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O APRENDADOS)

CAPITAL:
SOCIO EMPRESARIO IDENTIFICACION
TORRES VELASCO LEONOR SOLEDAD C.C. 000000020334969
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2057 DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 23 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00155699 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO VEINTINO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE EJECUCION EJECUTIVO MIXTO 110013103021201600163 DE ALEJANDRO OMARA PAIPILLA, GONZALO VANEGAS CARRILLO, GUILLELMO ALFONSO OSPINA MOYANO, NOHORA ALVAREZ DE CRUZ, PEDRO FERRO, JAIME MOITNA CASTIBLANCO, JOSE GELVEZ CONTRERAS Y RAUL ESCOBAR TRUJILLO, CONTRA LEONOR SOLEDAD TORRES VELASCO Y JUAN CARLOS VITERI URRESTA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE LEONOR SOLEDAD TORRES VELASCO EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

REPRESENTACION LEGAL: LA EMPRESA TENDRA UN GERENTE.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINUM DE EMPRESARIO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE).
TORRES VELASCO LEONOR SOLEDAD C.C. 000000020334969

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. UTILIZAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION. 3. RENDIR A EL CONSTITUYENTE CUENTAS DE SU GESTION, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

5.

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECORSO. JOSÉ SÁBALOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRIPTO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 14 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE OCTUBRE DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DEBECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUHERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A PERMITIR ESTALOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON BIENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUNTES TRUJILLO

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C. (ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.).

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado: 2016-0163. 18 origen.

Demandantes: HUMBERTO ALFONSO VASQUEZ MOSQUERA Y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ.

Demandada: LEONOR TORRES E. U.

Asunto: **Interpongo incidente de Nulidad contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2022.**

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma. Con domicilio y residencia en esta ciudad. Acudo ante el Honorable Juzgado para interponer incidente de nulidad contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2022 para que sea revocada la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50N-393813, porque **existe LIQUIDACION** de la empresa **LEONOR TORRES E. U.**, N.I.T.830105203-1, Matrícula No.01194148, del 5 de julio de 2002. Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C. Por lo anterior, cuando una empresa entra en liquidación se pierde competencia por parte del juzgado 3 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., es decir, estamos ante una nulidad del artículo 133 numeral 1, pérdida de competencia por incidente de nulidad. Sustento así:

1.-La empresa LEONOR TORRES E. U., entro en LIQUIDACION, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C.

2.-Cuando entra en liquidación quien tiene competencia para los procesos ejecutivos es el LIQUIDADOR de la empresa LEONOR TORRES E. U.

PRUEBAS.

Aporto como prueba documental, Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa LEONOR TORRES E. U. N.I.T. 830105203 del 5 de julio de 2002.

PRETENSIONES.

Solicito se revoque el auto de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se fija fecha de remate para el 23 de marzo de 2023. Porque existe Liquidación de la empresa LEONOR TORRES E. U. y como consecuencia es viable la pérdida de competencia del despacho judicial para asumir la subasta pública del inmueble a nombre de la empresa LEONOR TORRES E. U. Por lo anterior, se ha perdido competencia por parte de este juzgado judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Cito como fundamento el artículo 133 numeral 1 perdida de competencia y jurisdicción Ley 1564 de 2012.

Atentamente,

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO.

C.C. 79.362.669 Y T. P. 106.192 del C.S. J.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1221272407C2FC

5 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA 12:39:41

0122127240 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE
JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE
LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES
DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO
5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVACCB.ORG.CO,
DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #88D-35, PISO 4), O
A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELETRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE
DOCUMENTOS.
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR
LA MATRÍCULA Y/O INSCRIPCIÓN MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIA
EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019
DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:
NOMBRE : LEONOR TORRES E U - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 830105203 I ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTÁ

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA NO: 01194148 DEL 5 DE JULIO DE 2002
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRÍCULA :14 DE OCTUBRE DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 87 NO. 133 18 CA 8'

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TORRESVELASCOLEONOR@YAHOO.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 87 NO. 133 18 CA 8

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TORRESVELASCOLEONOR@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002866 DE NOTARIA 35 DE
BOGOTÁ D.C. DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE
2002 BAJO EL NÚMERO 30834362 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA EMPRESA
UNIPERSONAL DENOMINADA LEONOR TORRES E U.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE HALLA DISUELTA Y EN ESTADO DE
LIQUIDACION EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO
DE 2014. DISOLUCION INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE ABRIL DE 2019,
BAJO EL NÚMERO 02453062 DEL LIBRO IX

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA EMPRESA TENDRA POR OBJETO LA PRESTACION DE
SERVICIOS EN EL CAMPO DE LA FINCA RAIZ, ASI COMO LA VENTA Y
ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
COMERCIALES O DE INVERSION RELACIONADAS CON LA FINCA RAIZ Y QUE
FUERAN INCENTIVAR SU PRODUCTIVIDAD EN LA MEDIDA EN QUE LAS LEYES
LO PERMITAN Y EN TODO CASO CON SUJECCION A ELLAS. EN DESARROLLO DE
SU OBJETO, LA EMPRESA PODRA ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO ACCIONES,
BONOS, PAPIERES DE INVERSION Y CUALQUIER OTRO PAPEL, BURSATIL O
NO ; CONTRATAR O VERIFICAR ESTUDIOS PROSPECTACIONES O
PLANIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCION DE
SOCIEDADES EN LAS QUE HAYA LUGAR DE ENTRAR COMO SOCIO O
ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES ; ADQUIRIR
BIENES INMUEBLES PARA DERIVAR DE ELLOS RENTA, BIENES QUE PODRAN
SER HIPOTECADOS O ENAJENADOS SEGUN CONVENGA A LOS INTERESES
SOCIALES, LA EMPRESA PODRA ADEMAS : A. ADQUIRIR, ENAJENAR,
GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER
OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES, B. INTERVENIR ANTE TERCEROS O

OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL
CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. C. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS
DE CREDITO O CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES
PROPIAS DEL OBJETO DE TALES ESTABLECIMIENTOS Y COMPAÑIAS ; D.
GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL,
TITULOS VALORES Y TODA CLASE DE CREDITOS. E. FORMAR PARTE DE
OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEYANTES, CONEXAS
O COMPLEMENTARIAS DE LA EMPRESA SOCIAL. F. COMPRAR O CONSTITUIR
SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCONFESARSE EN COMPAÑIAS
SEAN IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. G. ACTUAR COMO AGENTE
REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN
DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. H. HACER YA SEA EN SU
PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON
ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL
LOGRO O DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C. ORIGEN 18 C. CTO.

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0163- origen 18 civil del circuito de Bogotá D.C.

Demandante: HUMBERTO ALFONSO VASQUEZ MOSQUERA Y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ.

Demandada: LEONOR TORRES E. U.

Asunto: Solicito que la empresa nombrada como Secuestre llamada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S. A. S. aporte la póliza de seguro para garantizar perjuicios.

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma. Acudo ante el Honorable Despacho Judicial, para solicitar que el secuestre CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S. A. S., N. I. T., 800042194-2 aporte la póliza de garantía como secuestre. Lo anterior según los ordenados por el artículo 48 Ley 1564 de 2012. Y LO ORDENADO POR EL Consejo Superior de la Judicatura.

FUNDAMENTO JURIDICO.

Cito el artículo 48 del Código General del Proceso párrafo tercero numeral 1. Que ordena:

"Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las reglas:

1. La de los secuestres, partidores, liquidadores, síndicos, intérpretes y traductores, se hará por el magistrado sustanciador o por el juez del conocimiento, de la lista oficial de auxiliares de la justicia. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

En el auto de designación del partidor, liquidador, síndico, intérprete o traductor se incluirán tres (3) nombres, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, y del admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, si fuere el caso, con lo cual

se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.

El secuestre será designado en forma unánimemente por el juez de conocimiento, y el comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en este artículo. Solo podrán ser designados como secuestres las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá establecer las condiciones para su renovación. La licencia se concederá a quienes previamente hayan acreditado su idoneidad y hayan garantizado el cumplimiento de sus deberes y la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante las garantías que determine la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura.

Los requisitos de idoneidad que determine el Consejo Superior de la Judicatura para cada distrito judicial deberán incluir parámetros de solvencia, liquidez, experiencia, capacidad técnica, organización administrativa y contable, e infraestructura física.

2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia.

3. Si al iniciarse o proseguirse una diligencia faltaren los auxiliares nombrados, serán relevados por cualquiera de los que figuren en la lista correspondiente y esté en aptitud para el desempeño inmediato del cargo. Esta regla no se aplicará respecto de los peritos.

4. Las partes, de consuno, podrán en cualquier momento designar al auxiliar de la justicia o reemplazarlo".

PRETENSIONES.

Solicito que el secuestre **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A. S. PRESENTE LA LICENCIA OTORGADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOBRE TODO, LA POLIZA DE GARANTIA QUE TIENE. LO NATERIOR, PARA SABER SI CUMPLE CON LO ORDENADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

Atentamente,

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO.

C.C. No.79.362.669. T. P. 106.192 DEL C. S. J.

Correo electrónico nicolascarmelo1@hotmail.com.

RE: ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD ART. 133 NUM 1 LEY 1564 DE 2012. PERDIDA DE COMPETENCIA SOLICITO SE REQUIERA AL

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 07/12/2022 9:45

Para: NICOLAS CARMELO <nicolascarmelo1@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7677-2022, Entidad o Señor(a): NICOLAS CARMELO TATIS R - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: INCIDENTE DE NULIDAD //De: NICOLAS CARMELO <nicolascarmelo1@hotmail.com> Enviado: lunes, 5 de diciembre de 2022 14:18//MICS

018-2016-00163 J3
4F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

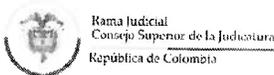


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: NICOLAS CARMELO <nicolascarmelo1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 5 de diciembre de 2022 14:18

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD ART. 133 NUM 1 LEY 1564 DE 2012. PERDIDA DE COMPETENCIA SOLICITO SE REQUIERA AL

AL SECUESTRE COSNTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S. A. S. PARA QUE APORTE LICENCIA Y SEGURO POLIZA DE GARANTIA ANEXO PETICIONES.

DEMANDANTES HUMBERTO ALFONSO VASQUEZ MOSQUERA Y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ
DEMANDADA LEONOR TORRES E. U. RADICADO 2016-0163 ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

ATENTAMENTE,
NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO.
T. P. 106.192 DEL C.S . J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRAFICADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha _____ se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. _____ del
C. G. P. el cual corre a partir del _____
y vence en: _____
El secretario _____

119

Doctora
ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZÓN
**JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.**

Ref: Radicado: 11001310302520160054000 (Radicado Juzgado 25 Civil del
Circuito de Bogotá).

Nuevo radicado: 11001340300320160054000

Demandante: TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A.

Demandado: ADRIANA XIMENA GOMÉZ CORREA.

Respetada Doctora:

JUAN CARLOS CERON GUEVARA, persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado Judicial de la empresa TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A., a través del presente escrito me permito manifestar efectuar la siguiente:

Teniendo en cuenta el impulso del proceso y en virtud a que el mandamiento ejecutivo se encuentra en firme, así mismo la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada, de igual forma los bienes en cabeza del deudor fueron embargados, secuestrados y valuados, comedidamente me permito remitir en correo adjunto, la respectiva liquidación del crédito para los fines legales,

Lo anterior en los términos previstos en el artículo 446 del Código General del proceso.

Cordialmente,


JUAN CARLOS CERON GUEVARA
C.C. No.7.221.778 de Duitama
Celular: 3133948711
Email: juceron2006@hotmail.com

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 025-
 DE: TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A.
 CONTRA: ADRIANA XIMENA GOMEZ CORREA

CAPITAL \$276.973.412,00

INTERESES REMUNERATORIOS

Periodo		capita a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta					
12/12/2014	31/12/2014	276.973.412	19,17	0,048	20	2.662.329
1/01/2015	31/01/2015		19,21	0,048	31	4.134.509
1/02/2015	28/02/2015		19,21	0,048	28	3.734.395
1/03/2015	31/03/2015		19,21	0,048	31	4.134.509
1/04/2015	30/04/2015		19,37	0,049	30	4.031.686
1/05/2015	31/05/2015		19,37	0,049	31	4.166.075
1/06/2015	12/06/2015		19,37	0,049	12	1.612.674
TOTAL INTERESES REMUNERATORIOS						24.476.177

INTERESES MORATORIOS

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
13/06/2015	30/06/2015	276.973.412	19,37	29,06	0,070	18	3.485.189
1/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	31	5.972.153
1/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	31	5.972.153
1/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	30	5.779.503
1/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	5.991.322
1/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	5.798.054
1/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	5.991.322
1/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	6.086.935
1/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	5.694.230
1/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	6.086.935
1/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	6.116.359
1/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	6.320.238
1/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	6.116.359
1/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	6.535.213
1/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	6.535.213
1/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	6.324.399
1/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	6.708.450
1/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	6.492.048
1/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	6.708.450
1/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	6.801.207
1/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	6.143.026
1/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	6.801.207
1/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	6.579.254
1/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	6.798.562
1/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	6.579.254
1/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	6.705.794
1/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	6.705.794
1/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	6.489.478
1/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	6.484.333
1/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	6.225.817
1/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	6.383.132
1/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	6.360.695
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	5.822.891

120

1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	6.358.000
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	6.100.680
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	6.293.228
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	6.048.336
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	6.182.162
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	6.157.712
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	5.924.855
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	6.073.300
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	5.840.399
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	6.010.476
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	5.944.742
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	5.502.801
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	6.002.269
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	5.795.405
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	5.994.060
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	5.790.105
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	5.977.632
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	5.988.585
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	5.795.405
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	5.928.279
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	5.718.444
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	5.876.073
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	5.837.532
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	5.535.537
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	5.887.074
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	5.627.883
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	5.677.185
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	5.475.250
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	5.657.759
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	5.704.909
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	5.536.962
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	5.649.428
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	5.399.898
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	5.473.808
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	5.434.604
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	4.964.293
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	5.459.814
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	5.256.582
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	5.406.560
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	5.229.440
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	5.395.334
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	5.412.172
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	5.224.007
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	5.367.244
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	5.245.729
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	5.473.808
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	5.529.703
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	5.155.323
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	5.754.730
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	5.723.760
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	6.095.113
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	6.079.757
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	6.519.157
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	6.766.797

1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	6.876.825
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	7.394.118
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	7.445.803
1/12/2022	9/12/2022		27,64	41,46	0,095	9	2.369.910
TOTAL INTERESES MORATORIOS							539.941.726

CAPITAL	\$ 276.973.412
Intereses Remuneratorios	\$ 24.476.177
INTERESES MORATORIOS	\$ 539.941.726
TOTAL LIQUIDACION	\$ 841.391.314

SON: A 9 DE DICIEMBRE DE 2022: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

121

221

RE: ENVIO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/12/2022 14:12

Para: juceron2006@hotmail.com <juceron2006@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7844-2022, Entidad o Señor(a): JUAN CARLOS CERON GUEVA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ENVIO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO//De: Juan Carlos Cerón Guevara <juceron2006@hotmail.com> Enviado: viernes, 9 de diciembre de 2022 17:10// MICS

025-2016-00540 J3
4F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: **Instructivo**Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juan Carlos Cerón Guevara <juceron2006@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 9 de diciembre de 2022 17:10**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

RADICADO: 1100131030252016-00450-00

Buenas tardes:

Para los fines legales, atentamente me permito remitir en correo adjunto, la respectiva liquidación del crédito, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 446 y demás del CGP.

Sin otro particular,

JUAN CARLOS CERON GURVARA
Apoderado parte Ejecutante.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>16-12-22</u> se fija el crédito a pagar de	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>446</u>	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>19-12-22</u>	
y vencerá el <u>12-01-23</u>	
El secretario <u>GC</u>	



Universidad
Autónoma
de Colombia

Luis Hernando Cifuentes Díaz
*Abogada * Asesor*

Señor

JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN TREINTA Y TRES (33°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL
S.A., contra INVERSIONES GOMEZ TORRES Y CIA S EN C. RADICADO
11001310303320010643701

ASUNTO INCIDENTE REGULACION HONORARIOS ART. 76 C.G.P.

Luis Hernando Cifuentes Díaz, quien hasta el pasado 26 de octubre de 2022 fungí como apoderado judicial del señor GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CASTAÑO, demandante cesionario dentro del presente asunto, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho el inicio del incidente de regulación de honorarios de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, con fundamento en los siguientes términos:

PRIMERO: el suscrito fue reconocido como apoderado judicial de la parte demandante cesionario GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CASTAÑO reconocido mediante auto del 27 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: A través de auto notificado por estado el pasado 26 de octubre de 2022, este estrado judicial reconoció personería al abogado JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, con lo cual se entiende revocado el poder al suscrito.

TERCERO: El suscrito no ha expedido paz y salvo a favor del mandante por los honorarios profesionales de abogado ocasionados dentro de este proceso, en los siete (7) años de labor profesional que se ha adelantado en el presente asunto, como en los asuntos accesorios que se han presentado, relacionados con la gestión de los impuestos municipales y la asesoría en el proceso de pertenencia que sobre el inmueble objeto de este proceso se presentó.

CUARTO: el demandante cesionario no ha cancelado los honorarios profesionales de abogado a que tengo derecho por la labor realizada y como consecuencia de lo anterior solicito a este despacho judicial se sirva regular los honorarios del suscrito, teniendo en



Luis Hernando Cifuentes Díaz
*Abogado * Asesor*

cuenta para el efecto que no se suscribió contrato escrito con el señor GOMEZ CASTAÑO debido a la confianza y labor que se desarrolló con otros procesos de la misma índole entre las partes.

Sírvase su señoría proceder de conformidad con lo solicitado, para lo cual le solicito se sirva tener como pruebas, las documentales obrantes en el expediente

Del señor Juez, cordialmente,

Luis Hernando Cifuentes Díaz
C.C. N° 74358907 de Paipa (Boyacá)
T.P. N° 185094 del C.S.J.

RE: 11001310303320010643701 memorial

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/12/2022 10:19

Para: LUIS HERNANDO CIFUENTES DIAZ <luisCIFUENTES22@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7870-2022, Entidad o Señor(a): LUIS HERNANDO CIFUENTES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: INCIDENTE REGULACION HONORARIOS ART. 76 C.G.P.//De: LUIS HERNANDO CIFUENTES DIAZ <luisCIFUENTES22@hotmail.com> Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 14:48// MICS

033-2001-06437 J3
2F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **iHAZ CLICK AQUÍ**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

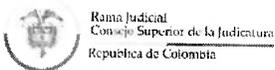


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: LUIS HERNANDO CIFUENTES DIAZ <luisCIFUENTES22@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 14:48

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001310303320010643701 memorial

Buenas tardes
Cordial saludo

Adjunto memorial para su tramite dentro del proceso del asunto.
Cordialmente,

LUIS HERNANDO CIFUENTES DIAZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16-12-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110
del Código de Procedimiento Civil del 19-12-22
12-01-23
606

Señora:

Juez Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía

Radicado: 2013-289

Demandante: Luis Eduardo Castillo Cruz

Demandado: Andrés Potes

Asunto: Solicitud de remate

Juzgado de Origen: Juez Cincuenta y uno Civil del Circuito

Señora Juez:

ADRIANA DAZA CAMACHO, abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.167.308 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 180.760 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy comedidamente presento actualización del crédito a diciembre 2022.

Anexo documento.

Atentamente,



ADRIANA DAZA CAMACHO
C.C. No 53.167.308 de Bogotá
T.P. No.180.760 C.S. de la J.

201

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS

INTERESES DE PLAZO								
No.	PERIODO DE PAGO	CAPITAL	DÍAS	INTERES PLAZO	INTERES MENSUAL	INTERES DIARIO EN PESOS	INTERESES PLAZO	
1	1 de agosto de 2012	\$ 250.000.000	30	20,86%	1,74%	\$ 144.861,11	\$ 4.345.833	
2	1 de Septiembre de 2012	\$ 250.000.000	30	20,86%	1,74%	\$ 144.861,11	\$ 4.345.833	
3	1 de Octubre de 2012	\$ 250.000.000	30	20,89%	1,74%	\$ 145.069,44	\$ 4.352.083	
4	1 de Noviembre de 2012	\$ 250.000.000	30	20,89%	1,74%	\$ 145.069,44	\$ 4.352.083	
5	1 de Diciembre de 2012	\$ 250.000.000	30	20,89%	1,74%	\$ 145.069,44	\$ 4.352.083	
6	1 de Enero de 2013	\$ 250.000.000	30	20,75%	1,73%	\$ 144.097,22	\$ 4.322.917	
7	1 de Febrero de 2013	\$ 250.000.000	30	20,75%	1,73%	\$ 144.097,22	\$ 4.322.917	
8	1 de Marzo de 2013	\$ 250.000.000	30	20,75%	1,73%	\$ 144.097,22	\$ 4.322.917	
9	1 de Abril de 2013	\$ 250.000.000	30	20,83%	1,74%	\$ 144.652,78	\$ 4.339.583	
10	1 de Mayo de 2013	\$ 250.000.000	5	20,83%	1,74%	\$ 144.652,78	\$ 723.264	
TOTAL INTERESES PLAZO							\$ 39.779.514	
INTERESES MORATORIOS								
No.	PERIODO DE PAGO	CAPITAL	DÍAS	INTERES MORATORIOS	INTERES MENSUAL	INTERES DIARIO EN PESOS	INTERESES MORATORIOS	
23	5 de Mayo de 2013	\$ 250.000.000	25	29,45%	2,45%	\$ 204.513,89	\$ 5.112.847	
24	1 de Junio de 2013	\$ 250.000.000	30	29,45%	2,45%	\$ 204.513,89	\$ 6.135.417	
25	1 de Julio de 2013	\$ 250.000.000	30	30,51%	2,54%	\$ 211.875,00	\$ 6.356.250	
26	1 de Agosto de 2013	\$ 250.000.000	30	30,51%	2,54%	\$ 211.875,00	\$ 6.356.250	
27	1 de Septiembre de 2013	\$ 250.000.000	30	30,51%	2,54%	\$ 211.875,00	\$ 6.356.250	
28	1 de octubre de 2013	\$ 250.000.000	30	29,78%	2,48%	\$ 206.805,56	\$ 6.204.167	
29	1 de Noviembre de 2013	\$ 250.000.000	30	29,78%	2,48%	\$ 206.805,56	\$ 6.204.167	
30	1 de Diciembre de 2013	\$ 250.000.000	30	29,78%	2,48%	\$ 206.805,56	\$ 6.204.167	
31	1 de Enero de 2014	\$ 250.000.000	30	29,48%	2,46%	\$ 204.722,22	\$ 6.141.667	
32	1 de Febrero de 2014	\$ 250.000.000	30	29,48%	2,46%	\$ 204.722,22	\$ 6.141.667	
33	1 de Marzo de 2014	\$ 250.000.000	30	29,48%	2,46%	\$ 204.722,22	\$ 6.141.667	
34	1 de Abril de 2014	\$ 250.000.000	30	29,45%	2,45%	\$ 204.513,89	\$ 6.135.417	
35	1 de mayo de 2014	\$ 250.000.000	30	29,45%	2,45%	\$ 204.513,89	\$ 6.135.417	
36	1 de Junio de 2014	\$ 250.000.000	30	29,45%	2,45%	\$ 204.513,89	\$ 6.135.417	
37	1 de Julio de 2014	\$ 250.000.000	30	29,00%	2,42%	\$ 201.388,89	\$ 6.041.667	
38	1 de Agosto de 2014	\$ 250.000.000	30	29,00%	2,42%	\$ 201.388,89	\$ 6.041.667	
39	16 de septiembre de 2014	\$ 250.000.000	30	29,00%	2,42%	\$ 201.388,89	\$ 6.041.667	
40	1 de octubre de 2014	\$ 250.000.000	30	28,76%	2,40%	\$ 199.722,22	\$ 5.991.667	
41	1 de Noviembre de 2014	\$ 250.000.000	30	28,76%	2,40%	\$ 199.722,22	\$ 5.991.667	
42	1 de Diciembre de 2014	\$ 250.000.000	30	28,76%	2,40%	\$ 199.722,22	\$ 5.991.667	
43	1 de Enero de 2015	\$ 250.000.000	30	28,82%	2,40%	\$ 200.138,89	\$ 6.004.167	
44	1 de Febrero de 2015	\$ 250.000.000	30	28,82%	2,40%	\$ 200.138,89	\$ 6.004.167	
45	1 de Marzo de 2015	\$ 250.000.000	30	28,82%	2,40%	\$ 200.138,89	\$ 6.004.167	

12

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS

46	1 de Abril de 2015	30 de Abril de 2015	\$ 250.000.000	30	29,06%	2,42%	\$	201.805,56	\$	6.054.167
47	1 de Mayo de 2015	30 de Mayo de 2015	\$ 250.000.000	30	29,06%	2,42%	\$	201.805,56	\$	6.054.167
48	1 de Junio de 2015	30 de Junio de 2015	\$ 250.000.000	30	29,06%	2,42%	\$	201.805,56	\$	6.054.167
49	1 de Julio de 2015	30 de julio de 2015	\$ 250.000.000	30	28,89%	2,41%	\$	200.625,00	\$	6.018.750
50	1 de Agosto de 2015	31 de Agosto de 2015	\$ 250.000.000	30	28,89%	2,41%	\$	200.625,00	\$	6.018.750
51	16 de septiembre de 2015	30 de septiembre de 2015	\$ 250.000.000	30	28,89%	2,41%	\$	200.625,00	\$	6.018.750
52	1 de octubre de 2015	31 de octubre de 2015	\$ 250.000.000	30	29,00%	2,42%	\$	201.388,89	\$	6.041.667
53	1 de Noviembre de 2015	30 de Noviembre de 2015	\$ 250.000.000	30	29,00%	2,42%	\$	201.388,89	\$	6.041.667
54	1 de Diciembre de 2015	31 de Diciembre de 2015	\$ 250.000.000	30	29,00%	2,42%	\$	201.388,89	\$	6.041.667
55	1 de Enero de 2016	31 de Enero de 2016	\$ 250.000.000	30	29,52%	2,46%	\$	205.000,00	\$	6.150.000
56	1 de Febrero de 2016	28 de Febrero de 2016	\$ 250.000.000	30	29,52%	2,46%	\$	205.000,00	\$	6.150.000
57	1 de Marzo de 2016	31 de Marzo de 2016	\$ 250.000.000	30	29,52%	2,46%	\$	205.000,00	\$	6.150.000
58	1 de Abril de 2016	30 de Abril de 2016	\$ 250.000.000	30	30,81%	2,57%	\$	213.958,33	\$	6.418.750
59	1 de Mayo de 2016	30 de Mayo de 2016	\$ 250.000.000	30	30,81%	2,57%	\$	213.958,33	\$	6.418.750
60	1 de Junio de 2016	30 de Junio de 2016	\$ 250.000.000	30	30,81%	2,57%	\$	213.958,33	\$	6.418.750
61	1 de Julio de 2016	30 de julio de 2016	\$ 250.000.000	30	32,01%	2,67%	\$	222.291,67	\$	6.668.750
62	1 de Agosto de 2016	31 de Agosto de 2016	\$ 250.000.000	30	32,01%	2,67%	\$	222.291,67	\$	6.668.750
63	16 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016	\$ 250.000.000	30	32,01%	2,67%	\$	222.291,67	\$	6.668.750
64	1 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016	\$ 250.000.000	30	32,99%	2,75%	\$	229.097,22	\$	6.872.917
65	1 de Noviembre de 2016	30 de Noviembre de 2016	\$ 250.000.000	30	32,99%	2,75%	\$	229.097,22	\$	6.872.917
66	1 de Diciembre de 2016	31 de Diciembre de 2016	\$ 250.000.000	30	32,99%	2,75%	\$	229.097,22	\$	6.872.917
67	1 de Enero de 2017	31 de Enero de 2017	\$ 250.000.000	30	33,51%	2,79%	\$	232.708,33	\$	6.981.250
68	1 de Febrero de 2017	28 de Febrero de 2017	\$ 250.000.000	30	33,51%	2,79%	\$	232.708,33	\$	6.981.250
69	1 de Marzo de 2017	31 de Marzo de 2017	\$ 250.000.000	30	33,51%	2,79%	\$	232.708,33	\$	6.981.250
70	1 de Abril de 2017	30 de Abril de 2017	\$ 250.000.000	30	33,50%	2,79%	\$	232.638,89	\$	6.979.167
71	1 de Mayo de 2017	30 de Mayo de 2017	\$ 250.000.000	30	33,50%	2,79%	\$	232.638,89	\$	6.979.167
72	1 de Junio de 2017	30 de Junio de 2017	\$ 250.000.000	30	33,50%	2,79%	\$	232.638,89	\$	6.979.167
73	1 de Julio de 2017	30 de julio de 2017	\$ 250.000.000	30	32,97%	2,75%	\$	228.958,33	\$	6.868.750
74	1 de Agosto de 2017	31 de Agosto de 2017	\$ 250.000.000	30	32,97%	2,75%	\$	228.958,33	\$	6.868.750
75	16 de septiembre de 2017	30 de septiembre de 2017	\$ 250.000.000	30	32,97%	2,75%	\$	228.958,33	\$	6.868.750
76	1 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017	\$ 250.000.000	30	32,22%	2,69%	\$	223.750,00	\$	6.712.500
77	1 de Noviembre de 2017	30 de Noviembre de 2017	\$ 250.000.000	30	32,22%	2,69%	\$	223.750,00	\$	6.712.500
64	1 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2017	\$ 250.000.000	30	32,22%	2,69%	\$	223.750,00	\$	6.712.500
65	1 de enero de 2018	31 de enero de 2018	\$ 250.000.000	30	31,52%	2,63%	\$	218.888,89	\$	6.566.667
66	1 de febrero de 2018	28 de Febrero de 2018	\$ 250.000.000	30	31,52%	2,63%	\$	218.888,89	\$	6.566.667
67	1 de marzo de 2018	31 de Marzo de 2018	\$ 250.000.000	30	31,52%	2,63%	\$	218.888,89	\$	6.566.667
68	1 de abril de 2018	30 de Abril de 2018	\$ 250.000.000	30	30,72%	2,56%	\$	213.333,33	\$	6.400.000
69	1 de mayo de 2018	30 de Mayo de 2018	\$ 250.000.000	30	30,72%	2,56%	\$	213.333,33	\$	6.400.000
70	1 de junio de 2018	30 de Junio de 2018	\$ 250.000.000	30	30,72%	2,56%	\$	213.333,33	\$	6.400.000
71	1 de julio de 2018	30 de julio de 2018	\$ 250.000.000	30	30,05%	2,50%	\$	208.680,56	\$	6.260.417

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS

72	1 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018	\$ 250.000.000	30	30,0%	\$ 208.680,56	\$ 6.260.417
73	1 de septiembre de 2018	30 de septiembre de 2018	\$ 250.000.000	30	30,05%	\$ 208.680,56	\$ 6.260.417
74	1 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018	\$ 250.000.000	30	29,45%	\$ 204.513,89	\$ 6.135.417
75	1 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$ 250.000.000	30	29,45%	\$ 204.513,89	\$ 6.135.417
76	1 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2018	\$ 250.000.000	30	29,45%	\$ 204.513,89	\$ 6.135.417
77	1 de enero de 2019	31 de enero de 2019	\$ 250.000.000	30	29,55%	\$ 205.208,33	\$ 6.156.250
78	1 de febrero de 2019	28 de febrero de 2019	\$ 250.000.000	30	29,55%	\$ 205.208,33	\$ 6.156.250
79	1 de marzo de 2019	31 de marzo de 2019	\$ 250.000.000	30	29,55%	\$ 205.208,33	\$ 6.156.250
80	1 de abril de 2019	30 de abril de 2019	\$ 250.000.000	30	28,98%	\$ 201.250,00	\$ 6.037.500
81	1 de mayo de 2019	30 de mayo de 2019	\$ 250.000.000	30	29,01%	\$ 201.458,33	\$ 6.043.750
82	1 de junio de 2019	30 de junio de 2019	\$ 250.000.000	30	28,95%	\$ 201.041,67	\$ 6.031.250
83	1 de julio de 2019	30 de julio de 2019	\$ 250.000.000	30	28,92%	\$ 200.833,33	\$ 6.025.000
84	1 de agosto de 2019	31 de agosto de 2019	\$ 250.000.000	30	28,98%	\$ 201.250,00	\$ 6.037.500
85	1 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019	\$ 250.000.000	30	28,98%	\$ 201.250,00	\$ 6.037.500
86	1 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	\$ 250.000.000	30	28,65%	\$ 198.958,33	\$ 5.968.750
87	1 de noviembre de 2019	30 de noviembre de 2019	\$ 250.000.000	30	28,55%	\$ 198.263,89	\$ 5.947.917
88	1 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2019	\$ 250.000.000	30	28,37%	\$ 197.013,89	\$ 5.910.417
89	1 de enero de 2020	31 de enero de 2020	\$ 250.000.000	30	28,16%	\$ 195.555,56	\$ 5.866.667
90	1 de febrero de 2020	29 de febrero de 2020	\$ 250.000.000	30	28,59%	\$ 198.541,67	\$ 5.956.250
91	1 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020	\$ 250.000.000	30	28,43%	\$ 197.430,56	\$ 5.922.917
92	1 de abril de 2020	30 de abril de 2020	\$ 250.000.000	30	28,04%	\$ 194.722,22	\$ 5.841.667
93	1 de mayo de 2020	31 de mayo de 2020	\$ 250.000.000	30	27,29%	\$ 189.513,89	\$ 5.685.417
94	1 de junio de 2020	30 de junio de 2020	\$ 250.000.000	30	27,18%	\$ 188.750,00	\$ 5.662.500
95	1 de julio de 2020	31 de julio de 2020	\$ 250.000.000	30	27,18%	\$ 188.750,00	\$ 5.662.500
96	1 de agosto de 2020	31 de agosto de 2020	\$ 250.000.000	30	27,44%	\$ 190.555,56	\$ 5.716.667
97	1 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020	\$ 250.000.000	30	27,53%	\$ 191.180,56	\$ 5.735.417
98	1 de octubre de 2020	31 de octubre de 2020	\$ 250.000.000	30	27,14%	\$ 188.472,22	\$ 5.654.167
99	1 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2020	\$ 250.000.000	30	26,76%	\$ 185.833,33	\$ 5.575.000
100	1 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020	\$ 250.000.000	30	26,19%	\$ 181.875,00	\$ 5.456.250
101	1 de enero de 2021	31 de enero de 2021	\$ 250.000.000	30	25,98%	\$ 180.416,67	\$ 5.412.500
102	1 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021	\$ 250.000.000	30	26,31%	\$ 182.708,33	\$ 5.481.250
103	1 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021	\$ 250.000.000	30	26,12%	\$ 181.354,17	\$ 5.440.625
104	1 de abril de 2021	30 de abril de 2021	\$ 250.000.000	30	25,97%	\$ 180.312,50	\$ 5.409.375
105	1 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021	\$ 250.000.000	30	25,83%	\$ 179.375,00	\$ 5.381.250
106	1 de junio de 2021	30 de junio de 2021	\$ 250.000.000	30	25,82%	\$ 179.270,83	\$ 5.378.125
107	1 de julio de 2021	31 de julio de 2021	\$ 250.000.000	30	25,77%	\$ 178.958,33	\$ 5.368.750
108	1 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021	\$ 250.000.000	30	25,86%	\$ 179.583,33	\$ 5.387.500
109	1 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	\$ 250.000.000	30	25,79%	\$ 179.062,50	\$ 5.371.875
110	1 de octubre de 2021	31 de octubre de 2021	\$ 250.000.000	30	25,62%	\$ 177.916,67	\$ 5.337.500
111	1 de noviembre de 2021	30 de noviembre de 2021	\$ 250.000.000	30	25,91%	\$ 179.895,83	\$ 5.396.875

223

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS

112	1 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	\$ 250.000.000	30	26,19%	2,18%	\$ 181.875,00	\$	5.456.250
113	1 de enero de 2022	31 de enero de 2022	\$ 250.000.000	30	26,49%	2,21%	\$ 183.958,33	\$	5.518.750
114	1 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022	\$ 250.000.000	30	27,45%	2,29%	\$ 190.625,00	\$	5.718.750
115	1 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022	\$ 250.000.000	30	27,71%	2,31%	\$ 192.395,83	\$	5.771.875
116	1 de abril de 2022	30 de abril de 2022	\$ 250.000.000	30	28,58%	2,38%	\$ 198.472,22	\$	5.954.167
117	1 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022	\$ 250.000.000	30	29,57%	2,46%	\$ 205.312,50	\$	6.159.375
118	1 de junio de 2022	30 de junio de 2022	\$ 250.000.000	30	30,60%	2,55%	\$ 212.500,00	\$	6.375.000
119	1 de julio de 2022	31 de julio de 2022	\$ 250.000.000	30	31,92%	2,66%	\$ 221.666,67	\$	6.650.000
120	1 de agosto de 2022	31 de agosto de 2022	\$ 250.000.000	30	33,32%	2,78%	\$ 231.354,17	\$	6.940.625
121	1 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022	\$ 250.000.000	30	35,25%	2,94%	\$ 244.791,67	\$	7.343.750
122	1 de octubre de 2022	31 de octubre de 2022	\$ 250.000.000	30	36,92%	3,08%	\$ 256.354,17	\$	7.690.625
123	1 de noviembre de 2022	30 de noviembre de 2022	\$ 250.000.000	30	38,67%	3,22%	\$ 268.541,67	\$	8.056.250
124	1 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$ 250.000.000	30	38,67%	3,22%	\$ 268.541,67	\$	8.056.250
TOTAL INTERESES MORATORIOS									\$ 717.561.806
VALOR TOTAL INTERESES DE PLAZO + MORATORIOS ADEUDADOS A LA FECHA - ACTUALIZADO DICIEMBRE 2022									\$ 757.341.319,44
VALOR TOTAL INTERESES (PLAZO Y MORATORIOS)+ CAPITAL									\$ 1.007.341.319,44

VALOR TOTAL DEL CREDITO	
CONCEPTO	CUANTIA
CAPITAL	\$ 250.000.000
INTERES CORRIENTES	\$ 39.779.514
INTERES MORATORIOS	\$ 717.561.806
TOTAL	\$ 1.007.341.319

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS

③
247**RE: Liquidación actualizada del crédito 2013-289**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/12/2022 16:14

Para: adridaza.abg@hotmail.com <adridaza.abg@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7857-2022, Entidad o Señor(a): ADRIANA DAZA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: APORTA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN//035-2013-289 JDO. 3 CTO EJEC//De: Adriana Daza Enviado: sábado, 10 de diciembre de 2022 12:14 p. m.//JARS//07 FLS

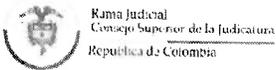
INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 9:48

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Liquidación actualizada del crédito 2013-289

Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: Adriana Daza <adridaza.abg@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 8:53 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Liquidación actualizada del crédito 2013-289

De: Adriana Daza

Enviado: sábado, 10 de diciembre de 2022 12:14 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación actualizada del crédito 2013-289

Buenas tardes

Señor Juez 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Adjunto al presente correo memorial con la actualización de la liquidación de crédito a fin de dar trámite a la diligencia de que trata el artículo 448 del CGP.

Atentamente,

Adriana Daza Camacho

